PERIODICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO XCIII
TOMO CXLIV

GUANAJUATO, GTO., A 17 DE MARZO DEL 2006

NUMERO 44

TERCERA PARTE

SUMARIO:

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO Número CG/019/2006, mediante el cuál, se sortean las 29 letras que comprende el alfabeto, a fin de obtener la letra a partir de la cual se seguirá el orden para capacitar a los ciudadanos de cada sección electoral que resulten sorteados por los Consejos Municipales el 10 de Marzo de 2006. 2

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DECRETO Número 263 de la Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional, mediante el cuál, se reforman las Fracciones II, III, y VI del artículo 24 de la **Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.** 4

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

DECRETO Gubernativo Numero 264, mediante el cuál, se expide el **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público en el Estado de Guanajuato para el Poder Ejecutivo.** 6

ACUERDO Gubernativo Número 145, mediante el cuál, se constituye el Comité Estatal para la Prevención. de Accidentes. 36

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

LISTADO de cargos correspondientes al Poder Judicial del Estado afectos a la obligación de presentar la Declaración Patrimonial, conforme a los criterios establecidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado. 41

PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cuál, se autoriza la venta de 74 lotes en "La Parcela 11", ubicada en el Ejido de Cervera del Municipio de Guanajuato, Gto, en favor de sus actuales poseedores, con el objeto de regularizar la situación jurídica de propiedad. 43

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

JUAN CARLOS ROMERO HICKS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Decreto Número 263.

LA QUINCUAGÉSIMO NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, DECRETA:

Artículo Único.- Se reforman las fracciones II, III y VI del artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, para quedar como sigue:

"**Artículo 24.-** Serán días de . . . . .

I.- . . . . .
II.- El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
III.- El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
IV a **V.-** . . . . .
VI.- El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;
VII a **X.-** . . . . ."

Transitorios

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Por la conmemoración del Bicentenario en el año 2006 del Natalicio de Don Benito Juárez García, Benemérito de las Américas, la fracción III, tendrá vigencia a partir del año 2007 dos mil siete.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- GUANAJUATO, GTO., 7 DE MARZO DE 2006.- GABINO CARBAJO ZÚÑIGA.- Diputado Presidente.- FRANCISCO JOSÉ DURÁN VILLALPANDO.- Diputado Secretario.- CARLOS ALBERTO ROBLES HERNÁNDEZ.- Diputado Secretario.- RÚBRICAS.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los 8 ocho días del mes de marzo del año 2006 dos mil seis.

JUAN CARLOS ROMERO HICKS

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RICARDO TORRES ORIGEL